DICTAMEN STP/DAJ Nº 177/2017

A	:	**Lic. Rocío Acosta,** Directora Dirección General de Contrataciones
De	:	**Abg. Marta Granda,** Directora Dirección de Asesoría Jurídica
Referencia.	:	" Adquisición de Muebles de Oficina para la STP"
00		
Fecha	:	12 de julio de 2017

Con relación al tema de referencia, por Memorándum STP/DGC N° 445/2017 de fecha 12 de julio de 2017, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Dirección General de de Contrataciones, se dirige a esta dependencia y manifiesta: "*Me dirijo a usted, con el objeto de hacer referencia al Acta de Rectificación de fecha 06 de julio de 2017; correspondiente a la* ***CD Nº 12/2017 ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA STP ID Nº 331796,*** *en ese sentido se remite el expediente del proceso, a fin de solicitar su dictamen jurídico para la firma de su respectiva Resolución, de acuerdo a la recomendación realizada.*

Acerca de la viabilidad jurídica de la suscripción de Resolución de Adjudicación del llamado **CD Nº 12/2017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA STP" ID Nº 331796,** refiero cuanto sigue:

Consta en el presente expediente los antecedentes del llamado de referencia, verificando que se han seguido las etapas obligatorias establecidas por Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, las cual son:

- Emisión del Plan Anual de Contrataciones con su correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- Comunicación de Inicio de llamado a la DNCP
- Datos de los proveedores invitados para la Licitación
- Publicación del Pliego de Bases y condiciones en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Acta de Apertura de ofertas.
- Evaluación de ofertas y su posterior recomendación de adjudicación.
- Acta de Rectificación en atención a la observación realizada por la DGC atreves del Memorándum Nº 430/17 de fecha 06/07/17.

Abog. Marta Granada
Directora
Asesoría Jurídica
S.T.P

Respecto a los informes de evaluación obrantes en el expediente, referimos que los mismos han seguido el método de evaluación establecidos en el art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por otro lado, el art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas" refiere: *" Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión...".*

Conforme todo lo mencionado precedentemente, esta asesoría refiere que no encuentra impedimento jurídico para la suscripción de la Resolución de Adjudicación del llamado **CD Nº 12/2017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA STP ID Nº 331796,** ya que el procedimiento se adecua a las normativas legales vigentes que rigen la materia.

Atentamente.

Abog. Marta Granada
Directora
Asesoría Jurídica
S.T.P

Dirección General de Contrataciones
S.T.P.
Nº de Entrada: 499
Fecha: 13/07/2017 Hora: 09:57
Adjunto: 02 BIBLIORATO
Firma y Aclaración
Paolo Rossitto
Técnico
Dirección General de Contrataciones